



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 3 3 0 0 5 5 9 6 5 *
Medellín, 20/02/2023

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE
GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA
DE PRIMERA CATEGORÍA CENTRO DE RESOLUCIÓN DE COMPARENDOS**

**ORDEN DE POLICIA POR MEDIO DE LA CUAL DA APLICACIÓN A LA
SENTENCIA C 349 DE 2017, EN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA
LEY 1801 DE 2016, MODIFICADA POR LA LEY 2197 DE 2022**

RADICADO THETA 2-0031183-22
COMPARENDO: 05-001-6-2022-100914 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2022
NORMA ART 35 - NUM 1
PRESUNTO INFRACTOR : HENAO VALENCIA JUAN MANUEL
CEDULA 70071421
CORREO ELECTRÓNICO: NO APORTA
DIRECCION NO APORTA
CELULAR 5843472
AUDIENCIA PRESENCIAL

**DECISIÓN: SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL 27 DE FEBRERO
DE 2022 A LAS 1:30 P.M**



Documento Firmado
Digitalmente: # 202330055965



HECHOS FACTICOS

En la fecha 20 de FEBRERO de 2023 a las 8:30 a.m. se había fijado audiencia pública mediante AUTO DE APERTURA 955, para decidir mediante el proceso verbal abreviado establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 modificada por la Ley 2197 de 2022, el presunto comportamiento violación al artículo 35 Nral 1, según indica el comparendo correspondiente al señor **HENAO VALENCIA JUAN MANUEL identificado con cedula Nro. 70071421 y el comparendo 05-001-6-2022-100914 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Quien dentro de los términos del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 solicito Objetar la orden de comparendo: Artículo 180... Parágrafo inciso 5: Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.

En la hora y fecha fijada el despacho se constituyó en audiencia publica y espero por tiempo suficiente y no se presentó el señor HENAO VALENCIA JUAN MANUEL identificado con cedula Nro. 70071421 y el comparendo 05-001-6-2022-100914 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2022, quien solicito la audiencia de manera presencial.

Indica la Policía que impuso al señor **HENAO VALENCIA JUAN MANUEL identificado con cedula Nro. 70071421 y el comparendo 05-001-6-2022-100914 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2022**, el cual fue impuesto en la Carrera 52 Nro. 92-103, por la



Documento Firmado
Digitalmente: # 202330055965





presunta vulneración al artículo 35 Nral 1 : *“Al momento de llegar a atender el caso policial el señor antes nombrado empieza a insultarnos a nosotros como autoridad se le pide respeto y sigue con su actitud grosera (vulgar), se deja el presente por falta de respeto hacia nosotros. Descargos la hermana manifiesta que es un paciente psiquiátrico con antecedentes médicos. no se logra la mediación y el señor manifiesta no firmar el comparendo”*.
Código Nacional de Policía.

Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Irrespetar a las autoridades de Policía.

Corresponde a Multa tipo 2 cuyo valor es \$ 124.957

ARTÍCULO 223A. Sin perjuicio del procedimiento contenido en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para las multas por infracción a la convivencia y seguridad ciudadanas que tengan como sanción multa tipo 1 a 4, se aplicará el siguiente procedimiento:

6. Pérdida de beneficios. Cuando se objete la multa general señalada por el uniformado en la orden de comparendo, se pierde el derecho a los descuentos por pronto pago.

De esta manera, previo a la aplicación de la presunción de veracidad de los hechos, se suspende la audiencia por el término de tres (3) días hábiles, conforme a los postulados establecidos en la



Documento Firmado
Digitalmente: # 202330055965





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Sentencia C349 de 2017, para efectos de comprobación de la justa causa que le impidió comparecer a la audiencia.

Por lo tanto en aras de garantizar el debido proceso, se envía nueva fecha de audiencia para el día 27 de Febrero de 2023 a la 1:30 pm, se notificará la fecha por aviso ya que el ciudadano no suministró correo ni dirección para notificar.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, la decisión se notifica en estrados.

Cordialmente,

LILIANA CECILIA JASBON CABRALES
INSPECTOR DE POLICIA

ORDEN DE POLICIA POR MEDIO DE LA CUAL DA APLICACIÓN A LA SENTENCIA C 349 DE 2017, EN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADA POR LA LEY 2197 DE 2022

RADICADO THETA 2-0031183-22
COMPARENDO: 05-001-6-2022-100914 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2022
NORMA ART 35 - NUM 1
PRESUNTO INFRACTOR : HENAO VALENCIA JUAN MANUEL
CEDULA 70071421
CORREO ELECTRÓNICO: NO APORTA
DIRECCION NO APORTA
CELULAR 5843472
AUDIENCIA PRESENCIAL



Documento Firmado Digitalmente: # 202330055965



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECISIÓN: SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL 27 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 1:30 P.M



Documento Firmado
Digitalmente: # 202330055965



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

